

Comenzó la Terminal de Omnibus a Cobrar el Impuesto de 5 y 10 Centavos Sobre el Precio de los Pasajes

En la madrugada del día de ayer, quedó inaugurado el monopolio del transporte, comenzándose de inmediato a cobrar a todos los pasajeros, que viajen de o hacia La Habana, un impuesto sobre el precio del pasaje ascendente a cinco y diez centavos.

En efecto, la Comisión Nacional de Transporte ha dictado la Orden General No. 83, en la que "recuerda" a las empresas del transporte la resolución del Ministro de Comunicaciones, de 18 de marzo de 1948, que establece que, a partir de la fecha en que esté abierta al público la Terminal de Omnibus, dicha entidad, Terminal de Omnibus, S. A., podrá percibir 5 centavos por cada boleto que se expida en la misma, "por todas y cualquier ruta a todos y a cualquier lugar de la República, en aquellos boletos cuyo precio exceda de 30 centavos y no exceda de un peso.

Añade que la "Terminal de Omnibus percibirá igualmente cinco centavos por cada billete que se expida en cualquier lugar de la República y por cualquier ruta, en viaje que tenga por destino la Terminal de Omnibus de La Habana.

Ese impuesto, puesto que se trata de una cantidad que hay que pagar obligatoriamente, se eleva a diez centavos, en cada oportunidad en que el precio del pasaje exceda de un peso.

Ese impuesto encarece directamente el precio del pasaje, ya que sobre éste pesan otras gravámenes. Por ejemplo, el viajero que parta de La Habana tiene, necesariamente, que hacer un mayor gasto de transporte para dirigirse a la Terminal donde, forzosamente, tiene que servirse del "taxipolio", cuyo servicio cotiza la Terminal, en una tarifa necesariamente más elevada que la vigente para el servicio de los autos de alquiler que operaban en los paraderos y estaciones de ómnibus de la ciudad adentro.

El carácter monopolista de la Terminal se expresa en otros detalles, igualmente significativos. Por ejemplo, según la Orden General No. 83 de la Comisión Nacional.

"todas las empresas de servicios intermunicipales o interprovinciales a partir de las 12.01 a.m. del día 29 de junio de 1951, tendrán la obligación de trasladar los paraderos que tengan actualmente en la ciudad de La Habana, a la Terminal de Omnibus".

Es decir que las empresas de ómnibus, que funcionaban como empresas independientes, son obligadas a aceptar los servicios de una organización pagando por satisfacer esa obligación elevadas sumas de dinero.

El gobierno, que ha auspiciado el monopolio, restringe la libertad de acción de numerosas empresas privadas, en beneficio exclusivo de otra empresa, igualmente privada.

Para los pasajeros, este servicio monopolista importa las siguientes obligaciones, que contraen involuntariamente y les son impuestas:

- 1.—Es obligado a ir a un determinado lugar, distante, para poder utilizar los servicios de las empresas de ómnibus inter-urbanos.
- 2.—Es obligado a pagar un impuesto sobre el pasaje.
- 3.—Es obligado a contratar y pagar el servicio de maleteros de la Terminal.
- 4.—Es obligado a utilizar el servicio de taxi-polio, trust formado al margen de la Terminal de Omnibus.

*Wtina Hoya,
Junio 30/51*